

Nº 251-SA-OP-HONADOMANI-SB/2016

Resolución Administrativa

Lima, 16 de Abril 2016.

VISTO:

El Informe Nº 102-EARH-OP-2016-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de abril del 2016, emitido por la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece las condiciones para la Asignación y Encargo de Funciones en el Sector Público Nacional;

Que, mediante Memorando Nº 0141-2016-DG.HONADOMANI.SB, de fecha 11 de abril del 2016, el Director General solicita se asigne las funciones como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, al **M.C. Edson VALDIVIA VERA**, en reemplazo del M.C. Augusto Wilfredo Díaz Falcón, quien fue designado como Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, según consta en la publicación del Diario Oficial el Peruano de fecha 09 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0056-DG-HONADOMANI-SB-2008, de fecha 05 de marzo del 2008, se actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, en su Artículo 17º.- Eficacia anticipada del acto administrativo según inciso 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA-DM;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de sus facultades conferidas en el artículo 1º por la Resolución de Secretaría General Nº 002-2016-SG/IGSS; con la cual delegan facultades a las oficinas de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de los órganos desconcentrados calificados con entidades Tipo B del IGSS, la facultad de formalizar los actos administrativos relativos a las acciones de personal señalada en el literal g) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IGSS, respecto del personal que administra;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar al servidor Médico Cirujano **Edson VALDIVIA VERA** el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con eficacia anticipada a partir del 11 de abril del 2016.

Artículo 2.- Dar por terminado la Asignación del Médico Cirujano Augusto Wilfredo Díaz Falcón a las funciones que ha venido desempeñando, dándole las gracias por los importantes servicios brindados durante su gestión Jefatural.

Artículo 3.- Notificar, la presente resolución a los interesados y a los estamentos que correspondan para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

.....
HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. N° 458 Fecha **15 ABR. 2016**

SGL/SMG/roci.

DIRECCION GENERAL	()
O. EJEC. ADMIN.	()
E. REMUNERACIONES	()
E. CONTROL DE ASISTENCIA	()
E. ADM. REC. HUM.	()
E. BIENESTAR SOCIAL	()
E. PROG. BENEF. Y PENS.	()
INTERESADO	()

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
LIC. SIMON GUERRA LAVADO
CPPeN° 042392
PERSONAL

